

Municipio de Timilpan, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15102-19-0971-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 971

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,695.4
Muestra Auditada	18,695.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,695.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Timilpan, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 8,884.0 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 5,704.3 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 14,588.3 miles de pesos, los cuales se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Resultado núm. 2

El Municipio de Timilpan, Estado de México, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un monto de 4,107.1 miles de pesos, de los cuales 3,739.1 miles de pesos se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, 367.9 miles de pesos no fueron registrados presupuestalmente ni debidamente identificados, actualizados ni controlados.

El Municipio de Timilpan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas contables y presupuestales por un importe de 367,936.00 pesos, lo que acredita su registro en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales**Resultado núm. 3**

El Municipio de Timilpan, Estado de México, en las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 13, 14, 23 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 por un monto total de 8,884.0 miles de pesos, no acreditó que el pago de los conceptos incluidos en su nómina se realizó conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos ya que en la nómina ordinaria se desglosaron conceptos como primas de servicio y becas que no se encontraron considerados en el tabulador y, a su vez, en el tabulador se consideraron conceptos por compensación y otras prestaciones que no se encontraron en la nómina, en incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73, 79 y 81.

2024-D-15102-19-0971-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,883,961.46 pesos (ocho millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos 46/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por no acreditar que el pago de los conceptos incluidos en su nómina se realizó conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos, ya que en la nómina ordinaria se desglosaron conceptos como primas de servicio y becas que no se encontraron considerados en el tabulador y, a su vez, en el tabulador se consideraron conceptos por compensación y otras prestaciones que no se encontraron en la nómina pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73, 79 y 81.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 4

El Municipio de Timilpan, Estado de México, realizó 26 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 4,107.1 miles de pesos, de los cuales 3,739.1 miles de pesos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto y 367.9 miles de pesos carecieron de la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

El Municipio de Timilpan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas contables, comprobante de pago electrónico (Sistema de pagos electrónicos interbancarios SPEI), recibos de la Comisión Federal de Electricidad y estado de cuenta bancario, que comprueba las erogaciones realizadas por un importe de 367,936.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

El Municipio de Timilpan, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó ocho contratos que ampararon 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 5,704.3 miles de pesos por invitación restringida los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo y se acreditó el beneficio a la población objetivo; sin embargo, en cinco contratos no se presentó la opinión de cumplimiento y en dos contratos a pesar de que se presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, su emisión fue 44 días naturales posteriores y 101 días naturales previos a la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que seis contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36.

MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Contratista	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contrato			Opinión de Cumplimiento de Obligaciones		
						Importe	Fecha de suscripción	Importe pagado	Fecha	Fiscales Diferencia en días naturales	Vigencia
1	226340, 226494, 229458, 229606	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-005/2024	Constructora Heiser, S.A. de C.V.	Invitación restringida	Construcción de encementado en varias calles de Bo. Morelos 1a, 2a y 3a Mza.	1,349.4	19/04/2024	1,349.4	No presentó	--	No presentó
2	223775, 268462	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-006/2024	NAIMA Construcciones S.A. de C.V.	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Los Valdez Norte y Sur de la comunidad de Bo. Hidalgo 1a Mza.	849.4	20/04/2024	849.4	03/06/2024	44	Presentó opinión de cumplimiento fuera del plazo de vigencia 44 días.
3	223772	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-011/2024	NAIMA Construcciones S.A. de C.V.	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Los Almaraz de la comunidad de Rincón de Bucio 1a Mza.	600.0	23/04/2024	600.0	No presentó	--	No presentó
4	33267	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-015/2024	Constructora y Arquitectura AANM, S.A. de C.V.	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Los Becerril de la comunidad de Rincón de Bucio 3a Mza.	599.9	26/04/2024	599.9	No presentó	--	No presentó
5	152549	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-027/2024	Persona física	Invitación restringida	Revestimiento de caminos sacacosechas en varias comunidades del municipio de Timilpan Estado de México.	707.5	20/05/2024	707.5	No presentó	--	No presentó
6	185193	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-031/2024	Persona física	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Mil Amores 2a etapa en la comunidad de Rincón de Bucio 2a Mza.	600.0	18/07/2024	600.0	08/04/2024	-101	Presentó opinión de cumplimiento fuera del plazo de vigencia 101 días.
7	347119	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-042/2024	EC Grupo Constructor Miranda S.A. de C.V.	Invitación restringida	Construcción de drenaje en Cañada de Lobos 1a Mza.	399.0	21/11/2024	399.0	No presentó	--	No presentó
TOTAL:						5,105.2		5,105.2			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Timilpan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la opinión de cumplimiento del contrato número TIM/022-

024/OPDU/FAISMUN/IR-027/2024 vigente a la fecha en que se suscribió, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15102-19-0971-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Timilpan, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión suscribieron los contratos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, número TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-005/2024, TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-015/2024 y TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-042/2024 sin contar con la opinión de cumplimiento y en los contratos número TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-006/2024, TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-011/2024 y TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-031/2024, ésta se emitió 44 y 41 días naturales posteriores y 101 días naturales previos a la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que cinco contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36.

Resultado núm. 6

El Municipio de Timilpan, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó ocho obras que amparan 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 5,704.3 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, una obra por un importe de 1,349.4 miles de pesos no presentó el oficio de término de obra y en seis obras por un importe de 3,955.9 miles de pesos, no se presentaron las bitácoras de obra, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, 12.51, primer párrafo, 12.57, primer párrafo, y 12.64, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 217, fracción III, 219, fracción III, inciso d), 222 primer párrafo, 223, 224 y 225.

MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. de MIDS	Núm. de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Documentación Faltante	
							Oficio de termino de obra	Bitácora de obra
1	226340, 226494, 229458, 229606	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-005/2024	Invitación Restringida	Construcción de encementado en varias calles de Bo. Morelos 1a, 2a y 3a Mza.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1,349.4	X	--
2	223775, 268462	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-006/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Los Valdez Norte y Sur de la comunidad de Bo. Hidalgo 1a Mza.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	849.4	--	X
3	223772	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-011/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Los Almaraz de la comunidad de Rincón de Bucio 1a Mza.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	600.0	--	X
4	33267	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-015/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Los Becerril de la comunidad de Rincón de Bucio 3a Mza.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	599.9	--	X
5	96287	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-026/2024	Invitación Restringida	Construcción de encementado en calle Los Crisóstomo de la comunidad de Zaragoza 3a Mza.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	599.1	--	X
6	152549	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-027/2024	Invitación Restringida	Revestimiento de caminos sacacosechas en varias comunidades del municipio de Timilpan Estado de México.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	707.5	--	X
7	185193	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-031/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Mil Amores 2a etapa en la comunidad de Rincón de Bucio 2a Mza.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	600.0	--	X ¹
TOTAL:						5,305.3	1	6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

¹ La entidad fiscalizada no presentó bitácora de conclusión de obra.

El Municipio de Timilpan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el oficio de terminación de obra del contrato número TIM/022-

024/OPDU/FAISMUN/IR-005/2024, y las bitácoras de obra de los contratos número TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-006/2024, TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-015/2024, TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-027/2024, donde se dan por concluidas las obras y se procede a su entrega-recepción, y acredita la supervisión de obra conforme a la normativa; sin embargo, en las obras con contrato número TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-011/2024, TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-026/2024 y TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-031/2024, las bitácoras presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15102-19-0971-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Timilpan, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión autorizaron el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 de las obras con números de contratos TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-011/2024, TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-026/2024 y TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-031/2024 no presentaron las bitácoras de obra conforme a los requisitos establecidos en la normativa, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, 12.51, primer párrafo, 12.57, primer párrafo, y 12.64, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 217, fracción III, 219, fracción III, inciso d), 222, primer párrafo, 223, 224 y 225.

Resultado núm. 7

El Municipio de Timilpan, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ejecutó ocho contratos que amparan 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 5,704.3 miles de pesos, de los que en tres obras públicas las estimaciones de un contrato contaron con las pruebas de calidad correspondientes y en los otros dos no le era aplicable su presentación al tratarse de revestimiento de caminos sacacosechas y construcción de drenaje; sin embargo, 4 obras no se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se no se presentaron las pruebas de laboratorio que acreditaran que dichos conceptos contratados fueron pagados de acuerdo con las especificaciones establecidas en las estimaciones de obra que aseguren la calidad de los trabajos ejecutados por un importe de 2,207.6 miles de pesos, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, artículo 12.5, fracciones V y VI, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 217, fracciones VI, VII y XI, y 219, fracción III, inciso h).

MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS
DEL FAISMUN QUE NO CONTARON CON PRUEBAS DE LABORATORIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. de MIDS	Núm. de contrato	Denominación del proyecto	Concepto observado	Falta prueba de laboratorio		
					Monto pagado sin I.V.A.	I.V.A.	Total pagado
1	223775, 268462	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-006/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Los Valdez Norte y Sur de la comunidad de Bo. Hidalgo 1a Mza.	Construcción pavimento de concreto premezclado resistencia $f'c=200$ kg/cm ² , tamaño máximo del agregado 3/4". De 12 cm. De espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 acabado rayado, incluye: cimbra metálica en fronteras. Suministro y habilitado de malla, suministro y vaciado de concreto. Vibrado, curado, acabado rallado. Descimbrado, cortes longitudinales y transversales a cada 2.50 mts y pruebas de laboratorio.	587.1	93.9	681.0
2	223772	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-011/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Los Almaraz de la comunidad de Rincón de Bucio 1a Mza.	Pavimento de concreto premezclado de 15 cms. De espesor, concreto $f'c=200$ kg/cm ² , agregado máximo de 3/4" a 1" reforzado con malla electrosoldada 6-6 / 10- 10, acabado rayado y volteador en aristas. Incluye: cimbra y descimbra, vaciado del concreto, herramienta, mano de obra, equipo, curado, pruebas de laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución.	433.3	69.3	502.6
3	33267	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-015/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Los Becerril de la comunidad de Rincón de Bucio 3a Mza.	Pavimento de concreto premezclado de 15 cms. De espesor, concreto $f'c=200$ kg/cm ² , agregado máximo de 3/4" a 1" reforzado con malla electrosoldada 6-6 / 10- 10, acabado rayado y volteador en aristas. Incluye: cimbra y descimbra, vaciado del concreto, herramienta, mano de obra, equipo, curado, pruebas de laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución.	433.3	69.3	502.6
4	96287	TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-026/2024	Construcción de encementado en calle Los Crisóstomo de la comunidad de Zaragoza 3a Mza.	Construcción de pavimento de 15 cms de espesor acabado rayado con peine metálico a base de concreto hidráulico premezclado $f'c= 200$ kg/cm ² , reforzado con malla electro soldada 6-6/10-10, corte para formar piedras menores a 9.00 m2, incluye; materiales, cimbrado de obra equipo y limpieza	449.4	71.9	521.3
TOTAL:					1,903.1	304.5	2,207.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-15102-19-0971-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,207,630.83 pesos (dos millones doscientos siete mil seiscientos treinta pesos 83/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 de las obras con contratos números TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-006/2024, TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-011/2024, TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-015/2024 y TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-026/2024 que no presentaron las pruebas de laboratorio que acrediten que los conceptos contratados fueron pagados de acuerdo con las especificaciones establecidas en las estimaciones de obra y que aseguren la calidad de los trabajos ejecutados, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, artículo 12.5, fracciones V y VI, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 217, fracciones VI, VII y XI, y 219, fracción III, inciso h).

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,091,592.29 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,695.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Timilpan, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Timilpan, Estado de México, infringió la normativa, principalmente del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2024; del Código Administrativo del Estado de México, Libro Decimo Segundo de la Obra Pública y del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, debido a que no acreditó que el pago de las quincenas 13, 14, 23 y 24 con recursos de Participaciones Federales a Municipios por un importe pagado de 8,884.0 miles de pesos se realizó conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos y no presentó las pruebas de laboratorio de cuatro obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que acreditaran que los conceptos contratados fueron pagados de acuerdo con las especificaciones establecidas en las estimaciones de obra por un importe de 2,207.6 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 11,091.6 miles de pesos, que representó el 59.3% de la muestra auditada; asimismo, en los contratos número TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-005/2024, TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-015/2024 y TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-042/2024 no presentó la opinión de cumplimiento y en los contratos número TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-006/2024, TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-011/2024 y TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-031/2024, ésta se emitió 44 y 41 días naturales posteriores y 101 días naturales previos a la suscripción de los contratos; y en las obras con contrato número TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-011/2024, TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-026/2024 y TIM/022-024/OPDU/FAISMUN/IR-031/2024, las

bitácoras no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Timilpan, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número TIM/PM/018/2026 de fecha 26 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 3, 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TIMILPAN 2025 - 2027**

100

0096

TIMILPAN
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA
2025 - 2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

27 ENE 2026

1306

OFICIA DE P...

EDIFICIO...

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

TIMILPAN, MÉXICO A 26 DE ENERO DE 2026.

NÚM. DE OFICIO TIM/PM/013/2026

ASUNTO: ATENCIÓN ACTA NÚMERO 2024-0971-ARPRFOP-003

0360

MTR. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

28 ENE 2026

10.40

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

EN ATENCIÓN A EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES NÚMERO MARCIANO CRUZ ÁNGELES, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, SIGNADA POR LA MTRA. SUGEI ZURISADAÍ CABRERA HERNÁNDEZ, COORDINADORA DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE LA CUAL ENTRE OTRAS COSAS, INFORMAN DE LAS CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA 2024, RESPECTO DE LA AUDITORÍA NÚMERO 971, DENOMINADA "AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS", CONCEDIENDO UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, PARA QUE SE PRESENTEN LAS ARGUMENTACIONES ADICIONALES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA JUSTIFICAR Y ACLARAR LAS OBSERVACIONES.

EN ESE SENTIDO, ESTANDO EN TIEMPO Y FORMA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, REMITO A USTED EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SIRVE DE SOPORTE PARA ATENDER Y SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES, RESPECTO DE LOS RESULTADOS NÚMEROS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, CONFORME, LO SIGUIENTE:

I. EN LO QUE HACE A EL RESULTADO 2. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS, EN EL CUAL LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C", SEÑALA QUE:

"DE LA REVISIÓN A LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, LOS AUXILIARES CONTABLES Y LAS PÓLIZAS CONTABLES, SE VERIFICÓ QUE EL MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, REGISTRÓ LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL ... (FORTAMUN)...SIN EMBARGO, 367,936.00 PESOS NO FUERON REGISTRADOS PRESUPUESTALMENTE NI DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, ACTUALIZADOS NI CONTROLADOS..."

LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES SE LLEVAN CONFORME A LOS CATÁLOGOS DE CUENTAS, CUYAS LISTAS ESTÁN ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, ARTÍCULOS 33, 34, 35, 36 Y 37 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

C.c.p.- Archivo

PALACIO MUNICIPAL S/N PLAZA HIDALGO, COL. CENTRO, TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 50500, TEL: 712 - 125 - 5027, E-MAIL: ha.timilpan@gmail.com



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PRECISANDO QUE DICHAS PRUEBAS DE LABORATORIO SI FUERON ENTREGADAS POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. POR TAL RAZÓN, ES QUE SE SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, PARA QUE, POR MEDIO DE UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA, VALIDARA EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.

EN ESE SENTIDO, ES QUE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL EMITIÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026, PARA EFECTOS DE VALIDAR QUE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO FUERON ENTREGADAS OPORTUNAMENTE POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS ENCARGADAS DE EJECUTAR LAS OBRAS, Y QUE DICHAS PRUEBAS DE LABORATORIO FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE OBRA.

EN ESE SENTIDO, CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, DE MANERA RESPETUOSA, SE SOLICITA QUE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SUB CARPETA DENOMINA "**CARPETA RESULTADO 7 OBRA PÚBLICA**", SE TENGAN POR CUMPLIMENTADOS LOS REQUERIMIENTOS DE EVIDENCIA DOCUMENTAL, Y, POR CONSIGUIENTE, SE TENGA POR ATENDIDO Y SOLVENTADO EL **RESULTADO 7. OBRA PÚBLICA**

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA.

ATENTAMENTE

PROF. ISAIAS LUGO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.c.p.: Archivo

PALACIO MUNICIPAL S/N PLAZA HIDALGO, COL. CENTRO, TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 50500, TEL: 712 - 125 - 5027, E-MAIL: hg.timilpan@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del Municipio de Timilpan, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73, 79 y 81.

Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2024, Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, artículos 12.5, fracción V y VI, 12.51, primer párrafo, 12.57, primer párrafo, y 12.64.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 217, fracciones III, VI, VII y XI, 219, fracción III, incisos d) y h), 222, primer párrafo, 223, 224 y 225.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.